



## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### **INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013**

##### **PATRIMONIO HISTÓRICO**

##### **3º/152.- Propuesta de aprobación de memoria justificativa de las obras de acondicionamiento de las ruinas de la Iglesia de San Agustín**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la memoria justificativa de las obras de proyecto básico y de ejecución "acondicionamiento de las ruinas de la iglesia de San Agustín".

Se acompaña memoria justificativa según la resolución de la convocatoria de ayudas, en los siguientes términos:

##### **MEMORIA DE ACTUACION**

Por Orden CUL/1558/2011, de 25 de mayo de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y Difusión de Bienes declarados Patrimonio Mundial correspondientes al año 2011 (BOE 9 de junio de 2011), dirigida a Entidades Locales en cuyo ámbito territorial se ubiquen bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, en cualquiera de sus categorías.

Por Decreto de 12 de julio de 1941 se declararon Monumentos Histórico Artísticos los conjuntos parciales de la ciudad de Segovia, entre ellos la parte vieja de la ciudad comprendida dentro del recinto amurallado, así como que la declaración de la Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 6 de Diciembre de 1985.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2011 se solicitó subvención para "Acondicionamiento de ruinas de la Iglesia de San Agustín" por importe de 136.736,66 Euros para la realización de las obras y 1.367,36 Euros para difusión del proyecto. Importe total 138.104,02 Euros.

La Orden CUL/3364/2011 de 25 de noviembre resuelve la concesión de estas ayudas (BOE 08/12/2011) estimando para el Ayuntamiento de Segovia 138.104,02 Euros fijando como fecha límite para ejecutar las actividades objeto de las ayudas el 30 de junio de 2012

Con posterioridad se resolvió un nuevo plazo para la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2012 y plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2013, todo ello en base a petición de este Ayuntamiento motivado en:

Se pone en conocimiento a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente del proceso de contratación de las obras estando próximo el inicio de las mismas al haber observado en las ruinas la existencia de nidos de cigüeña.

Se recibe Resolución de 20 de febrero de 2012 de dicho Servicio Territorial por el que se nos informa de que de ejecutarse las obras en estos momentos se producirían molestias para el normal desarrollo del periodo reproductor de cuatro parejas de cigüeñas reproductoras que nidifican en los muros de esas ruinas y que las obras no deberían empezar hasta la emancipación de las crías, que para esa zona se determina el 15 de agosto. A partir de esa fecha y hasta el 1 de febrero del año siguiente, podrán retirarse los nidos con la preceptiva autorización administrativa. Se adjunta copia de la resolución.



Todas las actuaciones han sido entregadas a este Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha.

Por lo anteriormente expuesto y en base al clausulado de la Convocatoria de estas ayudas, se procede mediante la presente memoria a la justificación de la misma.

Consideramos que los resultados obtenidos han sido los inicialmente previstos:

Las obras planteadas son de conservación y mantenimiento, siendo las partidas que más repercusión las siguientes:

1. Limpieza de paramentos interiores, reparación de fisuras y grietas menores.
2. Limpieza y consolidación de elementos de piedra labrada o escuadrada.
3. Reparación de la coronación de muros.
4. Reparación y pintura de rejas existentes.
5. Limpieza y reparación de pavimentos existente.
6. Sistemas de control antipalomas.
7. Picado y restitución del revoco interior del arco y eliminación de las sales adheridas.

Las obras fueron motivadas por la conservación, protección y mantenimiento de las ruinas, consistiendo en la limpieza general, intervenciones de mantenimiento de los elementos de rejería, actuaciones de rejuntado de fabricas, colocación de medios para protección frente a palomas y otras aves, reparaciones del pavimento de piedra, protección de los remates de los muros y consolidación de los arranques y cornisas de los muros.

Las obras han sido respetuosas con los valores del inmueble. No se ha modificado ningún parámetro urbanístico, ni la configuración volumétrica, ni espacial del edificio.

Repercusión de la actividad en la generación de empleo: Durante la ejecución de las obras se han generado 6 empleos directos y aquellos indirectos relacionados con las mismas.

Publicidad de la Intervención. Acciones de difusión y comunicación del proyecto.

Se acompañan los artículos de prensa local tanto de la petición de los fondos como de su concesión.

Se acompaña también reportaje fotográfico demostrativo de la cartelería utilizada en obra en la que figura el logo del Ministerio.

Se adjunta folleto divulgativo del desarrollo de las intervenciones. Varios ejemplares del mismo han sido remitidos a los siguientes organismos:

Instituto del Patrimonio Cultural de España (Ministerio de Cultura)

Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Segovia.

Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Medioambiente.

Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Cultura.

Ayuntamiento de Segovia: Servicios de Parques y Jardines, Policía Local, Extinción de Incendios, Alcaldía, Archivo Municipal.

Se procede a la contratación de las obras conforme a la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas.

### **MEMORIA ECONOMICA**

Se aportan tanto facturas originales de la realización de estos gastos como justificantes del pago de los mismos emitidos por la Tesorería Municipal.

Factura: 538/2012



Fecha: 30/11/2012

Importe: 35.176,91

Fecha de Pago: 29/01/2013

Empresa: ALVAC SA

Factura: 539/2012

Fecha: 30/11/2012

Importe: 50.726,42

Fecha de Pago: 29/01/2013

Empresa: ALVAC SA

Factura: 630/2012

Fecha: 27/12/2012

Importe: 12.652,4

Fecha de Pago: 04/02/2013

Empresa: ALVAC SA

Factura: 25/2012

Fecha: 29/12/2012

Importe: 1.367,36

Fecha de Pago: 04/02/2013

Empresa: JULIA DEL CASTILLO GOMEZ

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

CONVOCATORIA: Ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para la conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cumplimente este anexo teniendo en cuenta el apartado undécimo de la resolución.

Relación de Gastos de la actividad

Factura Nº	Fecha de emisión de la Factura	Proveedor	Concepto	Fecha de Pago	Importe
538/2012	30/11/2012	ALVAC, S.A.	Certificación nº 1	29/01/2013	35.176,91€
539/2012	30/11/2012	ALVAC, S.A	Certificación nº 2	29/01/2013	50.726,42 €
630/2012	27/12/2012	ALVAC, S.A	Certificación nº 3 y última	04/02/2013	12.652,40 €
			Diseño, maquetación y		



25/2012	29/12/2012	JULIA DEL CASTILLO GOMEZ	servicios de producción de folleto divulgativo	04/02/2013	1.367,36€
TOTAL					99.923,09

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Junio de 2011, (BOP de Segovia nº 81, de 8 de julio), de delegación de atribuciones.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**La aprobación de la memoria justificativa en los términos transcritos.**

**4º/153.- Propuesta de aprobación de la justificación y abono de la subvención concedida con cargo al programa arch. Canonjías por la rehabilitación del inmueble sito en calle Velarde nº 7 c/v Adolfo Sandoval nº 4 del barrio de las canonjías de Segovia. Expte 31/2011-ph\_obras.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la justificación presentada correspondiente a la subvención por Rehabilitación de inmueble Velarde nº 7 c/v Adolfo Sandoval nº 4 concedida de acuerdo con el Convenio Específico de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León y el Ministerio, dentro del Programa ARCH Canonjías, de conformidad con la convocatoria Segunda publicada (BOP Segovia 9.09.2011 num. 108) con un presupuesto protegido de obra de noventa y un mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos (91.426,74 €) y quince unidades subvencionables, debiéndose proceder a la aprobación de la documentación justificativa y abono del importe una vez recalculado de la cantidad de ochenta y un mil doscientos ochenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (81.281,89 €).

**5º/154.- Propuesta de aprobación de la cuarta convocatoria para la concesión de ayudas a fondo perdido destinadas a la rehabilitación de viviendas del área de rehabilitación del centro histórico de las canonjías de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la CUARTA Convocatoria (Anexo I) de las Subvenciones para la financiación de actuaciones de Rehabilitación acogidas al Programa ARCH Canonjías, con un importe de 568.420 €.

#### ANEXO I

BASES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS DEL AREA DE REHABILITACION DE CENTRO HISTORICO DE CANONJIAS DE SEGOVIA.

CUARTA LINEA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESION DE AYUDAS A FONDO PERDIDO DESTINADAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDAS DE CANONJIAS DE SEGOVIA.



## 1º OBJETO.

Es objeto de la presente Base, la regulación del régimen jurídico, los criterios y requisitos para el acceso a las subvenciones del año 2013 (primera convocatoria del año 2013 pudiendo haber dos) a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Vivienda, Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la rehabilitación y/o mejora de fachadas y cubiertas, habitabilidad, funcional y estructuras, de los solicitantes que cumplieron condiciones y requisitos de la convocatoria tercera publicada en el BOP Segovia num. 68 de 6 de junio, y que por insuficiencia de presupuesto quedaron excluidos sin acuerdo de concesión a 31 de diciembre de 2012, (de acuerdo con la base 5ª de la Tercera convocatoria) correspondientes al área de Rehabilitación del Centro Histórico de Canonjías de Segovia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de Diciembre de 2011 (número 155) se publica el acuerdo y el texto íntegro de la Modificación de las Bases y Normativa Reguladoras de la concesión de Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas y Reurbanización del Area de Rehabilitación del Centro Histórico de las Canonjías de Segovia.

## 2º ACTUACIONES PROTEGIBLES. AMBITO TERRITORIAL. REQUISITOS OBJETIVOS Y BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN. SEÑALIZACION

Las señaladas en las Bases 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Tercera convocatoria ( BOP Segovia num. 68 de 6 de junio).

## 3º.- IMPORTE DE LAS AYUDAS DE LA PRESENTE SUBVENCION.

Esta línea cuenta con un presupuesto total máximo de 568.420 euros de ayudas a la rehabilitación a acometer por los particulares. La aplicación presupuestaria es la 336.03.780 (ARCH. Canonjías. Rehabilitación). La presente convocatoria se publicará para general conocimiento sin apertura de plazo de presentación de proposiciones, al estar su presupuesto ajustado a las propuestas presentadas en la Tercera convocatoria, anterior a la presente.

## 4º.- LIMITE DE LA SUBVENCION ATENDIENDO AL TIPO DE ACTUACION.

El importe máximo por vivienda residencia habitual podrá ser de hasta 9.500 euros. El importe máximo es un límite relativo referido al total de la convocatoria.

## 5º.- CRITERIOS DE LA SELECCIÓN.

Las obras de Rehabilitación principales (según criterios selección) de la presente convocatoria, dan frente a la Calle Daoíz, arteria principal del Barrio de las Canonjías.

Por el interés público de cortar el menor tiempo posible dicho vial, la exención de la tasa de corte de tráfico amparada por la iniciativa municipal de llevar a cabo dicho corte, la necesidad de coordinación entre obras en un período de tiempo fijo e improrrogable y las obras de reurbanización de la propia calle previstas para 2014. A la vista del informe de Policía de 8 de Febrero de 2013, que señala las grandes implicaciones que dicho corte conlleva, se concederán en primer lugar las obras que precisen de andamios o cestas que ocupen la vía de Daoíz y según el orden que la Oficina ARCH determine en las dos fases previstas para la obra por las dimensiones del vial. A continuación primarán aquellas obras que debido a razones de urgencia o necesidad han ejecutado ya las obras, habiendo solicitado subvención en la convocatoria anterior. Por último el resto de solicitudes según los criterios de selección determinados en la citada Tercera convocatoria.

## 6º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION. PROPUESTA Y ACUERDO DE OTORGAMIENTO.



La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de solicitudes presentadas en la Tercera convocatoria ya que de conformidad con la Base 5ª de dicha Tercera convocatoria “en el supuesto de que no hubiere suficiente presupuesto (..) en la siguiente convocatoria, por tanto, se atenderán en primer lugar las solicitudes de la anterior que reúnan los requisitos, detrayéndose del importe global de las ayudas de la citada línea de convocatoria”.

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Tercera convocatoria y con la priorización señalada en el párrafo anterior.

En el acepto a la propuesta de concesión de subvención el beneficiario deberá además declarar conocer las bases de la presente convocatoria, y aceptar haber sido incluidos en la misma así como declarar conocer que el plazo máximo de justificación de las obras subvencionadas de la presente, finaliza el 31 de Agosto, conforme la Base 7ª y 10ª de ésta Cuarta Convocatoria.

El acuerdo de concesión se adoptará por la Junta de Gobierno Local previo estudio de la Comisión de Evaluación a propuesta del órgano instructor.

El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será como máximo tres meses. La notificación se realizará por cualquiera de los medios contemplados en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

#### 7º.- PLAZO PARA JUSTIFICACION DE OBRA EJECUTADA.

El plazo máximo para la justificación de los gastos generados por la ejecución de las obras finaliza a 31 de Agosto de 2013, salvo prórrogas justificadas, solicitadas por el beneficiario y tramitadas por los técnicos del ARCH. No obstante, dicho plazo es máximo, pudiéndose en los acuerdos de concesión de subvención y/o Decreto de concesión de licencia acotar un plazo determinado y cierto a efectos de la organización de las obras de calle Daoíz por motivos de interés público que la ejecución de dicho vial, arteria principal del casco Histórico y sin alternativas transversales y de muy reducidas dimensiones, tiene. A dicha fecha deberán haberse finalizado las obras y haber aportado en la oficina del ARCH de Canonjías toda la documentación de justificación, salvo prórrogas justificadas, solicitadas y tramitadas por los técnicos del ARCH.

#### 8º.- APROBACION Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se aprobará por la Junta de Gobierno Local y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, sin apertura de presentación de proposiciones dado que el importe de la misma coincide con el importe global de las ayudas solicitadas en tiempo y forma con ocasión de la línea Tercera con presupuesto insuficiente para atender las solicitudes presentadas.

#### 9º.- CAUSAS DE DENEGACION O MINORACION DE LAS SUBVENCIONES

Los señalados en la Base 14 publicada y de general conocimiento para los solicitantes de la Tercera convocatoria.

#### 10º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

Las subvenciones deberán ser justificadas previamente a la percepción del importe concedido. El plazo para justificar la subvención será como máximo, 31 de Agosto de 2013, salvo prórrogas justificadas, solicitadas y tramitadas por los técnicos del ARCH, quedando sin efecto las ayudas no justificadas a dicha fecha, siendo anuladas contablemente.

El promotor debe adelantar el importe total de las obras.

Un vez adoptado el acuerdo de aprobación de la documentación justificativa por Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento oficina Gestora, remitirá la documentación y certificados correspondientes a la Junta de Castilla y León, y cuando dicha Administración envíe las



aportaciones de Junta y Ministerio, Administraciones cofinanciadoras del Programa, se abonará la cantidad concedida al beneficiario.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, procediéndose a un único requerimiento de subsanación por plazo de diez días, apercibiéndole que en caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 89 y ss del Reglamento de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Para justificar las subvenciones concedidas deberá ajustarse a lo dispuesto en la Base 7.5 de la Normativa reguladora de la concesión de subvenciones del ARCH Canonjías y los artículos 72 y 75 del Reglamento de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 17 de Noviembre, y artículo 41 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Castilla y León, Ley 5/2008 de 25 de Septiembre.

La documentación de la justificación presentada deberá ser original y 1 fotocopia debidamente compulsada.

En todo lo no recogido en la presente convocatoria, será de aplicación la normativa y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para rehabilitación del ARCH (Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 28 de diciembre de 2011), el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, la Ley General de Subvenciones, (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre), el Reglamento General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y la Ley de Subvenciones de Castilla y León, Ley 5/2008 de 25 de Septiembre.

## **URBANISMO, VÍAS Y OBRAS**

### **6º/155.- Propuesta adhesión del Ayuntamiento de Segovia a la campaña “La Hora del Planeta”. Expte. nº 505/2013.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado.

Primero.- Aprobar la adhesión de la ciudad de Segovia a la campaña “La Hora del Planeta 2.013”, a cuyo efecto se apagará la iluminación de los siguientes monumentos: Acueducto Romano, Catedral, Alcázar, Muralla de la Ciudad y edificio de la Casa Consistorial de Segovia el día 23 de marzo de 2012 entre las 20:30 a 21:30 horas. Asimismo, se aprueba difundir esta iniciativa entre los ciudadanos de Segovia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados.

### **7º/156.- Petición de Zamalue 4 C.B., instando la aprobación inicial del proyecto modificado de ordenación de las zonas verdes dentro del proyecto de urbanización de la unidad de actuación nº 3 de Zamarramala delimitada por el P.G.O.U. afectado por la modificación puntual para los barrios incorporados. Expte. nº 2320/2007 (gestión).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar de forma inicial las modificaciones del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de Zamarramala del Plan General de Ordenación Urbana afectado por la Modificación para los Barrios Incorporados, consistentes en la nueva ordenación de la zona verde.

Segundo.- Que se publique el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a costa de los interesados, y se notifique a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Tercero.- Que se publiquen anuncios, con el contenido establecido en el artículo 432.a) del RUCyL en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la Provincia expresivos de la apertura de un trámite de información pública de un mes de duración para que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. Palazuelos 7) por cualquier persona y



formularse las alegaciones, sugerencias o informes que procedan o estimen oportuno aportar. El coste de publicación de los anuncios correrá a cargo del promotor del Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Que si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones o se emitieran informes contrarios al Proyecto de Urbanización se producirá la aprobación definitiva del Proyecto, sin necesidad de resolución expresa, en los términos del artículo 253.4 del RUCyL.

Quinto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización y previa a la recepción de las obras de urbanización deberá:

.- Informarse sobre el cumplimiento del Proyecto Modificado en relación con las zonas verdes.

.- Dar cumplimiento a las siguientes condiciones impuestas por el Ingeniero Industrial Municipal:

- En el centro de mando, deberá instalarse Interruptor diferencial autorrearmable, y los pequeños interruptores automáticos (PIA) por fase en la salida.
- Deberá instalarse línea equipotencial de tierras en la parte de la red subterránea de alumbrado que falta. Procederá, que, al volver a instalarla, se dieran puntos de soldadura en las arquetas, para evitar futuros robos.
- Reposición una farola derribada junto a la Calle Venta Nueva.
- Se aportará el Certificado de la Instalación, debidamente diligenciado por la Junta de Castilla y León.

**8º/157.- Petición de los propietarios de fincas sitas en las unidades de actuación nº 1 y 2 de Madrona, instando la aprobación del modificado proyecto de urbanización para la ejecución de la actuación aislada de urbanización nº 8 de Madrona sita en la Calle Pozuelo de Madrona. Expte. 797/2004 (gestión).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado de Urbanización de la Actuación Aislada nº 8 de Madrona conforme al proyecto presentado.

Segundo.- Se girará el I.C.I.O. correspondiente al presupuesto de ejecución material total de la Actuación Aislada nº 8 y que asciende a 96.994,94 €, habiéndose liquidado en base 45.536,97

**9º/158.- Petición de los propietarios de la unidad de actuación nº 1 de Madrona instando la aprobación inicial del modificado de las determinaciones de urbanización del proyecto de actuación de la unidad de actuación nº 1 de Madrona. Expte. 1050/2005 (gestión)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar de forma inicial el modificado de las Determinaciones de Urbanización del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 1 de Madrona del Plan General de Ordenación Urbana afectado por la Modificación para los Barrios Incorporados.

Segundo.- Que se publique el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a costa de los interesados, y se notifique a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Tercero.- Que se publiquen anuncios, con el contenido establecido en el artículo 432.a) del RUCyL en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la Provincia expresivos de la apertura de un trámite de información pública de un mes de duración para que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. Palazuelos 7) por cualquier persona y





formularse las alegaciones, sugerencias o informes que procedan o estimen oportuno aportar. El coste de publicación de los anuncios correrá a cargo del promotor del Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Que si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones o se emitieran informes contrarios a la modificación propuesta se producirá la aprobación definitiva del modificado del Proyecto, sin necesidad de resolución expresa, en los términos del artículo 253.4 del RUCyL.

**10º/159.- Petición de los propietarios de la unidad de actuación nº 2 de Madrona instando la aprobación inicial del modificado de las determinaciones de urbanización del proyecto de actuación de la unidad de actuación nº 2 de Madrona. . Expte: 744/2005 (gestión)**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar de forma inicial el modificado de las Determinaciones de Urbanización del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 de Madrona del Plan General de Ordenación Urbana afectado por la Modificación para los Barrios Incorporados.

Segundo.- Que se publique el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a costa de los interesados, y se notifique a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Tercero.- Que se publiquen anuncios, con el contenido establecido en el artículo 432.a) del RUCyL en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la Provincia expresivos de la apertura de un trámite de información pública de un mes de duración para que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. Palazuelos 7) por cualquier persona y formularse las alegaciones, sugerencias o informes que procedan o estimen oportuno aportar. El coste de publicación de los anuncios correrá a cargo del promotor del Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Que si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones o se emitieran informes contrarios a la modificación propuesta se producirá la aprobación definitiva del modificado del Proyecto, sin necesidad de resolución expresa, en los términos del artículo 253.4 del RUCyL.

**11º/160.- Petición de la entidad local menor de revenga sobre suministro de gas natural al núcleo urbano. Expte. 544/2013.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Valorar positivamente la conexión de Revenga a la red de gas, en los términos recogidos en el Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios de 25 de febrero de 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a Transportista General del Gas, S.L., al Ministerio de Industria (Subdirección general de Hidrocarburos) y al grupo Gas Natural Fenosa adjuntando copia del escrito presentado por el Alcalde Pedáneo de Revenga.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Entidad Local Menor de Revenga.

**12º/161.- Petición instando aprobación de planos de final de obra y licencia de primer uso de la vivienda unifamiliar ejecutada en la Travesía de San Justo, nº 1 de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto el 9 de noviembre de 2010 contra Decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2010 de restauración de la legalidad urbanística al carecer de objeto.



Segundo.- Aprobar los planos de final de obra y conceder al promotor licencia de primer uso de la vivienda unifamiliar construida en la Travesía de San Justo nº 1 de Segovia (parcela catastral 6237601VL363N0001YY), bajo las condiciones señaladas por promotor y director de obras en la propuesta.

- La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2.013.
- Asimismo, estará sujeto al Impuesto de Construcciones e Instalaciones cuando el presupuesto de ejecución material de las obras finalizadas sea superior al presupuesto declarado con la concesión de la licencia de obras.
- El presupuesto final de ejecución material de la obra es de 128.994,24€.
- Dar cuenta de la resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia (Expte. OT-2157-2008-8).

**13º/162.- Petición de “Reciclados Auto 4, S.L.”, instando la aprobación de planos de final de obra y licencia de primer uso de campa cubierta ejecutada como ampliación de la nave destinada al reciclaje de vehículos en el local 5 de la parcela multindustrial 99 del polígono industrial de Hontoria (Segovia).Expte. nº.: 2.080 / 2.011 (a).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar los planos de final de obra y conceder a “Reciclados Auto 4, S.L.”, licencia de primer uso de la campa cubierta ejecutada como ampliación de la nave destinada al reciclaje de vehículos en el local 5 de la parcela multindustrial 99 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia) bajo las siguientes condiciones:

- La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2.013.
- El presupuesto final de ejecución material de la obra es de 65.578,46€ (incluyendo capítulos destinados a seguridad y salud, 2.597,52€, y gestión de residuos, 817,85€).

## **GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL**

**14º/163.-Propuesta de resolución del expediente de ayudas sociales para el 2012.**

**La Junta de Gobierno Local ha acordado:**

Primero.- Aprobar la lista de solicitudes de Ayudas Sociales para 2012 en los términos en que figuran como anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Denegación de solicitudes de Ayudas Sociales en cuestiones planteadas en el expediente y que resultan ser las siguientes:

- a. Ayuda por limpieza de boca al año que exceda de una.
- b. Ayuda por compra de gafas y lentillas, se concede una al año, dirigido a peticiones de dos.
- c. Las consultas privadas a diversos especialistas
- d. Gastos de intervenciones quirúrgicas, cubiertos por la Sanidad Pública.
- e. Se excluyen las vacunas no incluidas en calendario de vacunaciones de la Sanidad Pública.
- f. Petición de ayuda para cónyuge que trabaja, concediéndose, en su caso, la parte proporcional del tiempo trabajado.
- g. Por cada tipo o grupo de ayuda se abona la cantidad máxima de 300 € (por ejemplo: se considera del mismo grupo todos los temas relacionados con dentista, audífonos e intervenciones oftalmológicas.)
- h. Gastos de dentista (exodoncias) cubiertos por la Sanidad Pública



- i. Se concede la parte proporcional a la ayuda social por el tiempo trabajado en el caso de trabajadores temporales.
- j. Tratamientos fisioterapéuticos, quiroprácticos y psicológicos.
- k. Medicación cubierta por la Sanidad Pública
- l. Líquidos de lentillas
- m. Aparatos ortopédicos
- n. Facturas correspondientes al ejercicio anterior

Tercero.- Cantidades a abonar por Ayudas Sociales para 2012:

La cantidad que se establece por convenio es de 20.000 €, cantidad que se aumenta por el importe de hasta 20.011,91 €, cantidad total a asumir por el equipo de gobierno.

Y a la vista de que el montante total de lo solicitado en concepto de ayudas sociales asciende a 27.869,09 €, se propone que el abono por ayudas sociales lo sea de la siguiente forma:

- Que se repercuta la disminución en todos aquellos cuyo importe solicitado de ayuda social para 2012, lo sea superior a 36 €, con un reparto inversamente proporcional al grupo de pertenencia, lo que supone el abono a partir de la cantidad mínima de 36 €, según lo solicitado de:

- Grupo A1, el abono del 56 %
- Grupo A2, el abono del 59 %
- Grupo C1, el abono del 62 %
- Grupo C2, el abono del 67 %
- Grupo E, el abono del 72 %

Cuarto.- Que se notifique a todos los servicios el acuerdo de concesión de Ayudas Sociales, sin remitir la relación individualizada, pudiéndose reclamar ante la Sección de Personal en el supuesto de disconformidad con las cuantías otorgadas.

#### **15º/164.-Propuesta de jubilación de funcionario municipal: Operario depósitos de agua.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar como fecha de jubilación del funcionario municipal, OPERARIO DEPÓSITOS DE AGUA, el día 6 de marzo del presente año 2013, fecha del cumplimiento de la edad de 65 años.

Segundo.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

#### **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

#### **16º/165.- Propuesta de denegación de devolución de fianza definitiva a “Colón 5 SL”, por la contratación de suministro de taquillas para el vestuario del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Segovia.- Expte 000060/2010-CNT.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La no procedencia de la devolución de la fianza definitiva a la empresa COLON 5, SL (B-40123523) por importe de 1.197,00 € por la contratación de “Suministro de taquillas para el vestuario del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Segovia” al no haber transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato administrativo.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Servicio de Extinción de Incendios, y a la Intervención Municipal.

#### **17º/166.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial instada por daños por agua sufridos en inmueble. Expte 000072/2012-RESPAT /66/12)**



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial al concurrir en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia, para que surja la responsabilidad patrimonial instada, al considerarse que le es imputable a esta Corporación la responsabilidad por los daños alegados por la reclamante, y quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento del servicio público, y en consecuencia el derecho a ser indemnizada en la cantidad de 890,90 €

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Compañía Aseguradora "Vidacaixa Adeslas S. A de Seguros y Reaseguros", para que proceda a abonar a la interesada, la cantidad de 890,90 €, en concepto de indemnización de los daños sufridos en inmueble por el defectuoso funcionamiento de las redes municipales de abastecimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a los siguientes interesados en el procedimiento:

- A la interesada, en el domicilio designado a efectos de notificaciones del Letrado D. Andrés Martínez García sito en Segovia, Plaza del Doctor Laguna, nº 2-1º B, 40001 de Segovia.
- A URBANISMO OBRAS Y SERVICIOS (VIAS Y OBRAS)

## **CULTURA**

**18º/167.- Propuesta de justificación y abono de la subvención concedida a la asociación de universitarios "Horizonte Cultural" para el desarrollo del taller municipal de fotografía digital multimedia "José María Heredero" durante el ejercicio 2012.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación de Universitarios "Horizonte Cultural".

Segundo.- Proceder al abono del 100% de la subvención concedida y que está pendiente de pago, cuyo importe asciende a **6.000,00 €**, con cargo a la Aplicación presupuestaria 33401 48300

**19º/168.- Propuesta de justificación y abono de la subvención concedida al colectivo de ceramistas segovianos (Cocerse) para la celebración de la XVIII Feria Internacional de Cerámica y Alfarería de Segovia 2012.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por el Colectivo de Ceramistas Segovianos.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, que asciende 2.500,00 €, con cargo a la partida 33401 48399

**20º/169.-Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la empresa "Muñecos Animados, SL." para regular la cesión temporal al Ayuntamiento de Segovia de la colección muñecos animados.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Empresa "Muñecos Animados, S.L.", de acuerdo con lo siguiente.

En la ciudad de Segovia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**REUNIDOS**



**DE UNA PARTE**, el Ilmo. Sr. don Pedro Arahetes García, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 3.427.095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de \_\_\_\_\_ de 2013.

**DE OTRA PARTE**, Don Antonio Aragón Díaz, con DNI 50.937.796 H, que interviene en calidad de Consejero Delegado de la Empresa MUÑECOS ANIMADOS, S.L., con C.I.F.: B 84491604 y sede social en la C/ Los Madroños, Nave 13, puerta A, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), actuando en nombre y representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio según se establece en las Escrituras de constitución de la Empresa y los Estatutos de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación legal suficiente para suscribir el presente Convenio y con carácter previo.

### **EXPONEN**

1.- Que la **Empresa MUÑECOS ANIMADOS, S.L.**, tiene como objetivos, según se establece en sus Estatutos Sociales, los siguientes:

- Actividad de producción de muñecos y servicios de películas cinematográficas, videos, así como obras audiovisuales relacionadas con los mismos.
- Fabricación y diseño de muñecos y figurines
- Organización de espectáculos, actividades relacionadas con el cine, el teatro, el circo y la televisión.

Entre las creaciones de esta Empresa cabe destacar los dummies de '*La gran aventura de Mortadelo y Filemón*' Premio Goya a los Mejores Efectos Especiales, los de '*El milagro de P. Tinto*', los muñecos de Los Lunnis, Gomaespuma, Club Megatrix, El Conciertazo, numerosos anuncios de TV y obras de teatro para la RESAD, CNTC, Teatro de La Abadía, Teatro Real o Teatro Español.

2.- Que esta Empresa es propietaria de una colección de Muñecos formada por 67 piezas, todas ellas de gran calidad e interés para el público infantil.

3.- Que es deseo del Ayuntamiento de Segovia a través de su Concejalía de Cultura, acoger en sus dependencias municipales la colección mencionada para mostrarla a los ciudadanos de Segovia y en especial al público infantil y poder incluirla en las programaciones culturales.

4.- Que el Ayuntamiento de Segovia dispone de un espacio adecuado dentro de las dependencias de La Cárcel/Segovia Centro de Creación, para albergar la colección objeto de este Convenio.

En base a lo anterior se suscribe el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es Objeto de este Convenio regular las condiciones de la cesión gratuita por parte de la **EMPRESA MUÑECOS ANIMADOS, S.L.**, al Excmo. Ayuntamiento de Segovia de la colección Muñecos Animados, cuyos elementos constitutivos y valor se detallan en el ANEXO I.

#### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CESIÓN**



La cesión de la colección mencionada se efectuará con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan para cada una de las partes:

**EMPRESA MUÑECOS ANIMADOS, S.L.**, se compromete a lo siguiente:

- Cesión gratuita de la colección Muñecos Animados al Ayuntamiento de Segovia durante dos años.
- Disposición del personal necesario para el montaje y desmontaje de la colección dentro de las dependencias de La Cárcel/Segovia Centro de Creación.
- De acuerdo con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia y a petición expresa de la misma, la Empresa podrá aportar los profesionales que den vida a los muñecos, en aquellas actividades especiales que se programen como visitas guiadas para el público infantil.
- En el caso excepcional de que la Empresa solicite al Ayuntamiento de Segovia la utilización de la colección cedida para algún otro proyecto cultural, el Ayuntamiento podrá autorizar su uso siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Que la Empresa lo solicite por escrito con suficiente antelación (mínimo un mes), Que el proyecto en el que va a utilizarse la colección se considere relevante

Que las actividades programadas por el propio Ayuntamiento no se vean afectadas por el traslado de la colección.

En estos casos la Empresa deberá correr con los gastos relativos a traslados, montaje y desmontaje de la colección.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, se compromete a lo siguiente:

- Acoger y exponer al público la colección Muñecos Animados dentro de las dependencias de La Cárcel/Segovia Centro de Creación.
- Asumir los gastos derivados del traslado de la exposición desde su lugar de origen en Madrid hasta Segovia, así como el montaje de la misma en las dependencias municipales.
- Mantenimiento básico de la colección: limpieza de los muñecos, reparación básica de los mismos...
- Mostrar la colección de Muñecos Animados al público infantil de la ciudad dentro de las programaciones de actividades culturales que organiza el Ayuntamiento de Segovia.

### **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO**

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de este Convenio deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio tendrá una duración de **dos años naturales**, a contar desde la firma del mismo.

### **QUINTA.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.



## **SEXTA.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO**

En lo no previsto en las presentes cláusulas será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local
- Ley Contratos de las Administraciones Públicas para resolución de dudas.

Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León, para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o por la resolución de lo convenido, por el incumplimiento y demás causas de resolución de los convenios o contratos de la Administración.

Segundo.- Aprobar un gasto de 3.630,00 € (IVA incluido), correspondiente a los gastos de traslado y montaje de la exposición, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33001.226.09.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la firma del Convenio.

## **SERVICIOS SOCIALES**

### **21º/170.- Designación de representante y suplente en el Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León. Expte de pac 000212/2013 general.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA y mostrar su conformidad con las designaciones de don Andrés Torquemada Luengo, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, en calidad de representante titular del Ayuntamiento de Segovia en el Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León y de doña María Luisa Delgado Robledo, Concejal Delegado de Gobierno Interior y Personal, en calidad de suplente.

### **22º/171.- Propuesta de adjudicación de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social en calle Luz nº 5, 2ª, puerta 12 de la Empresa Municipal de Vivienda (Evisego). Expte de PAC 000151/2013-general**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

1º.- Aprobar la adjudicación de la vivienda sita en C/ la Luz nº 5, 2ª, puerta 12.

2º.- La renta mensual que deberá abonar a la Empresa Municipal de Vivienda (EVISEGO), será de 33,00 €/mes, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles, y los baremos de concesión de vivienda municipal aprobados por la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2012, aplicando la bonificación de la renta que le corresponde.

3º.- Notificar a la Empresa Municipal de Vivienda, así como a los interesados el acuerdo que se adopte.

### **23º/172.- Propuesta de adjudicación de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social en calle La Luz, nº 5, 4ª, puerta 10, de la Empresa Municipal de Vivienda (evisego). Expte de PAC 0000153/2012-general**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la vivienda sita en calle La Luz nº 5, 4ª, puerta 10.

Segundo.- La renta mensual que deberá abonar a la Empresa Municipal de Vivienda (EVISEGO), será de 33,00 €/mes, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles, y los



baremos de concesión de vivienda municipal aprobados por la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2012, aplicando la bonificación de la renta que le corresponde.

Tercero.- Notificar a la Empresa Municipal de Vivienda, así como a los interesados el acuerdo que se adopte.

**24º/173.- Propuesta de bonificación de alquiler de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia S.A.U. (Evisego), sita en calle Los Bomberos nº 10, 1ª, puerta 4. Expte de PAC 000221/2013-general.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Bonificar la renta que la interesada debía abonar, en concepto de alquiler de la vivienda de promoción municipal para el cupo social en C/ los Bomberos, nº 10, 1ª, puerta 4 de EVISEGO, en el porcentaje del 40% de la misma.

Segundo.- Aprobar una renta mensual de 198,00 €, más 40,00 €/ mes de gasto de la comunidad de propietarios, (total 238,00 €), que la interesada deberá abonar en los diez primeros días del mes en la c/c de EVISEGO, y desde el mes de enero de 2013.

Tercero.- Que dicha bonificación podrá renovarse o modificarse, siempre y cuando persistan o cambien las circunstancias que dieron lugar a la misma, y en particular el cumplimiento de las obligaciones derivadas del “contrato social”, vinculado al uso de la vivienda con itinerario de inserción social de la familia, así como el nivel de ingresos de la unidad familiar.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia (EVISEGO) y a la interesada.

## **HACIENDA Y PATRIMONIO**

**25º/174.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para la atención del gasto de mobiliario para la oficina de información al consumidor - OMIC, por importe de 995,83 €.**

Aprobar la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 995,83 € y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

### PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
49301.24000	Gastos de Edición y Distribución	995,83 €

### PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
49301.62500	Mobiliario	995,83 €

**26º/175.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (618.576,19€).

**27º/176.- Autorización diversos gastos**





Se acordó la aprobación de las distintas propuestas de gastos formuladas, según el siguiente resumen:

A) HONORARIOS POR REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA FASE DE LA VIVIENDA COLECTIVA PROTEGIDA NORESTE DEL ÁREA “A” PALAZUELOS, POR IMPORTE DE VENTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.719,50 €).

B) SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CISS DE LA ALBUERA, POR IMPORTE DE SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.930,58€).

C) MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN CASA DE LA MONEDA, POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.131,68 €).

D) ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE PUENTE ALTA, POR IMPORTE DE VENTIUNMIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €).

E) ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS Y ANÁLISIS COMPARATIVO, POR IMPORTE DE VENTIUNMIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €).

F) SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN CASA DE LA MONEDA, POR IMPORTE DE CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS EUROS (4.775,72 €).

G) TRASLADO DE CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REFORMA ELÉCTRICA DE INSTALACIÓN EN PARQUE DE VILLANUELA, POR IMPORTE DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.931,14 €).

H) DERRAMA 22. GASTOS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS (39.809,00 €).

I) PRIMERA DERRAMA DEL EJERCICIO 2013. GASTOS DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA B, por importe de DOS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.096,11 €).

J) PRIMERA DERRAMA DEL EJERCICIO 2013. GASTOS DE URBANIZACIÓN ÁREA A por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.686,85 €).

K) ADQUISICIÓN DE MADERA PARA TALLER MUNICIPAL DE CARPINTERÍA, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.253,60€).

L) INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE LA EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN TURÍSTICA, SA por importe de DOS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.601,50 €).

**DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**28/177º.- Propuesta de determinación Oferta económicamente más ventajosa del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las “Obras de iluminación exterior ornamental de la Real Casa de la Moneda de Segovia”.- Exp 000034/2012-CNT.**



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por la empresa HIREGON S.L. por no acreditar la solvencia económica y técnica exigida en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

Tercero.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad mediante procedimiento negociado sin publicidad de las Obras de iluminación exterior ornamental de la Real Casa de la Moneda de Segovia, es la presentada por la empresa INTERVENTO 2 S.L. (CIF :B80690910) en la cantidad de 59.457,12 euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.486,00 Euros. Importe 71.943,12 euros IVA incluido.

Cuarto.- Requerir mediante fax y de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa INTERVENTO 2 S.L para que dentro del plazo de 10 diez hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.972,86 euros, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

Quinto.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Concejalía de Patrimonio Histórico.

**29/178º.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la “Implantación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) en el Edificio para Emprendedores “C” del Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia” Exp 00007/2013-CNT**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la contratación de la “Implantación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) en el edificio para emprendedores C del Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia”, con un presupuesto de 420.718,80 Euros IVA excluido, que asimismo se aprueba.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que se acompañan.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a 509.069,75 Euros IVA incluido.

Cuarto.- Aprobar la adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.2 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el B.O.P., y en el perfil de contratante del Órgano de Contratación: [www.segovia.es](http://www.segovia.es).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 28 de febrero de 2013